DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 12246 / 2019

Asunción, 10 de julio de 2019

Señor
Julián Carlos Patiño
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
PRESENTE:

Ref.: ADJUDICACION ID 364186 "ASESORAMIENTO TÉCNICO COMUNICACIONAL ".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos, ajustarse al plazo establecido en el **artículo 28 de la Ley N° 2051/03**: "Notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los **cinco días calendario siguientes a su emisión**."

2. El servicio a ser prestado será por 8 meses conforme se verifica en los documentos remitidos, sin embargo, la presente licitación no es plurianual. -

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

P/A
Jéssyca Díaz
Técnico Verificador.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control.

DNC/CD/JD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py